

Brian Connaughton, *La mancuerna discordante. La república católica liberal en México hasta la Reforma*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Gedisa, 2019, 385 p.

Los años que corrieron después de la Independencia hasta la Reforma en México han sido interpretados bajo el esquema de la laicidad, con una progresiva presencia del Estado que le restó cada vez mayor margen de acción y decisión a la Iglesia católica. Esa interpretación ha reconocido, como tendencia inevitable, la secularización de la sociedad mexicana; la triada que se encuentra detrás es la composición histórica del trono y altar que caracterizó a la monarquía hispana, el liberalismo expresado constitucionalmente en su versión gaditana prolongado en el siglo xix, y el terreno que fueron ganando los distintos gobiernos nacionales no sólo en las interacciones institucionales, sino en el campo de las representaciones colectivas. El punto de mayor expresión de discontinuidad de la triada en cuestión fue el encuentro entre el peso de la constitución histórica con la proclamada en febrero de 1857. Sin embargo, frente a

esa tendencia ascendente secularizante, la relación entre el Estado y la Iglesia católica en México estuvo colmada en las primeras décadas del siglo XIX de fluctuaciones, presiones, mutuos reconocimientos para lograr y mantener la gobernabilidad de la república.

Brian Connaughton desmantela la narrativa de una inevitable y evolutiva secularización de la sociedad decimonónica mexicana divulgada por autoridades federales y estatales en las últimas cuatro décadas de aquella centuria. El autor parte con la pregunta de si la Iglesia y el Estado fueron dos entidades apartadas una de otra, o si formaban una mancuerna que en gran medida explicó la gobernabilidad de la naciente república; se pregunta si el liberalismo garantizó su vínculo o promovió su disolución; si los políticos liberales se valieron de la educación cívica religiosa y los eclesiásticos, por su parte, impulsaron rituales y sermones de lealtad a la patria; se pregunta qué tanto la reli-

gión estuvo tan cerca de la promoción de los derechos de los mexicanos y de su proceso de ciudadanía, de la formación de una moral pública y una identidad nacional. Pero también se pregunta por las muchas temáticas por las que la religión representó un factor de división y conflicto social, por la proliferación de puntos de vista diferentes sobre el tema de la administración de los bienes eclesiásticos, sobre la propiedad o la incursión de los párrocos en movilizaciones políticas.

El libro está dividido en cuatro ejes: el primero analiza los debates ocasionados por el Patronato y las relaciones y actuaciones de los representantes del México republicano ante la Santa Sede. El tema de la soberanía y de la representación fueron transversales en la discusión de la cosa pública desde la crisis monárquica de 1808, la guerra de insurgencia, el Imperio del Anáhuac y la formación de la república representativa popular federal. Con el Trienio

Liberal que echó a andar la maquinaria constitucional con procesos electorales, la instalación de nuevos ayuntamientos constitucionales y el incremento de diputaciones provinciales, se dieron procesos de concentración del poder en las distintas regiones. El Imperio mexicano se caracterizó por dos niveles de conflicto: entre el poder legislativo y ejecutivo, y entre el ejecutivo y los poderes provinciales, poderes regionales que lograron definir la agenda política entre 1822 y 1823 con la exigencia de república, desde Veracruz, y la exigencia, desde Guadalajara, de que fuera federal. La triada soberanía, representación y república federal fue la que propició en la opinión pública y en los debates constitucionales una argumentación en pro del federalismo para un territorio tan diferente en climas, culturas, costumbres, paisajes y poblaciones. La definición federal para la república podía dar cabida a todas las regiones regidas por sí mismas en cuanto a sus ordenamientos constitucionales para su administración interna, pero vinculadas desde un Acta Constitutiva y una constitución federal que declaraba que la nación era la reunión de provincias comprendidas en el territorio del antiguo virreinato.

El constitucionalismo de las entidades federativas, en mayor o menor medida, defendió su carácter libre y

soberano; algunas constituciones, además, delegaron la facultad necesaria para ser representadas en el congreso general; la discusión legislativa de los congresos estatales promovió que las autoridades civiles voltearan la mirada a la institución eclesiástica para tratar el tema de la división de las antiguas diócesis, en un proceso de federalización en donde se diera cauce a procesos de elección de autoridades. En ese sentido, el diputado del partido de Tlaltenango, en Zacatecas, José Gómez Huerta, hacia 1827, presentaba una iniciativa ante el congreso estatal para que fueran las autoridades civiles las que se hicieran cargo de la administración de los bienes eclesiásticos y terminar con la discrecionalidad en el cobro de diezmos: “Diezmos, primicias, derechos parroquiales, de fábrica, de dependientes, todo cobrado las más veces sin discreción, sin prudencia, sin piedad, y que mientras ¿se comprenden los sacramentos o no se reciban? ¿que permanezcan contra la salud pública insepultos los cadáveres, porque apenas hay cosa más frecuente que decir en los curatos: *cómete tu muerto o págame mis derechos?*”.<sup>1</sup> Gómez Huerta preguntó



1 José Guadalupe Gómez Huerta, *Proposiciones que el diputado propietario por el partido de la villa*

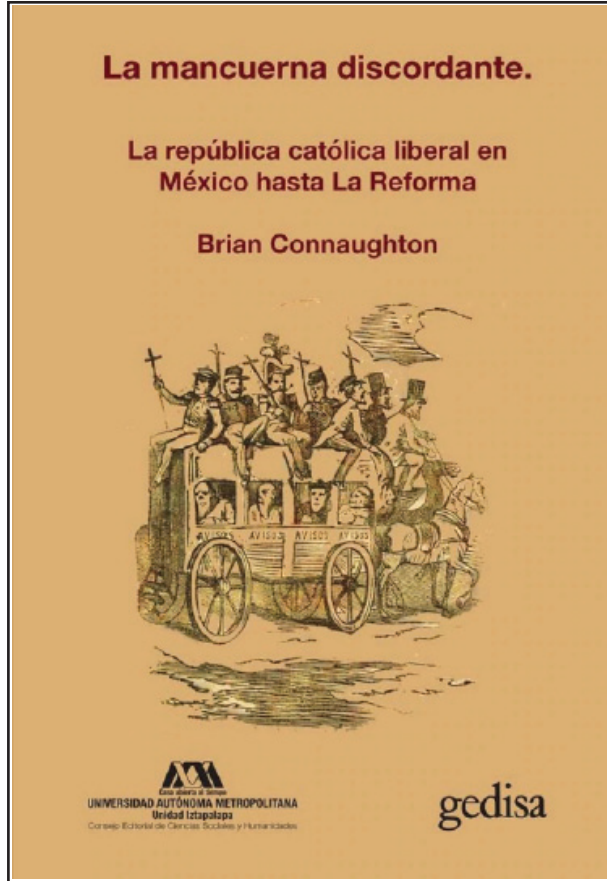
por qué los eclesiásticos tendrían el privilegio de ser considerados especiales frente al resto de la población, ¿qué no eran también mexicanos? Iba más lejos: los eclesiásticos que eran diputados recibían sus dietas de instituciones civiles, los ayuntamientos. Entre sus proposiciones, destacaba el derecho de los pueblos de elegir a sus autoridades eclesiásticas y contrarrestar el peso que hasta entonces había tenido la Santa Sede en la designación de las mismas:

[...] nosotros, como miembros de la Iglesia, podemos elegir pastor con las facultades todas que Jesucristo concedió a sus apóstoles y legítimos sucesores, puesto que la suprema ley es la salvación de las almas.<sup>2</sup>



*de Tlaltenango presenta a la alta consideración del Honorable Congreso zacatecano* (Zacatecas: Imprenta del Gobierno a cargo de Pedro Piña, 1827), 10.

<sup>2</sup> Gómez, *Proposiciones*, 14.



La soberanía, la representación y la república federal tocaron las puertas de la Santa Sede con la exigencia de que serían los mexicanos los facultados para elegir a sus autoridades, establecer nuevas diócesis que eliminaran dependencias con las antiguas, hacerse cargo del Patronato, y, de los excedentes originados por la administración de

los sacramentos, serían las autoridades civiles las facultadas para su inversión en escuelas, colegios, hospitales o casas de beneficencia. La insistencia se hizo escuchar en distintos foros: volver a la disciplina primitiva de la Iglesia. Las palabras de Juan Bautista Morales son insustituibles: “una verdadera república espiritual federal el gobierno de la Iglesia” (p. 49); sus proposiciones radicaban en que la soberanía espiritual residía en toda la Iglesia (no sólo en la Santa Sede) bajo el principio de división de poderes. En suma: en contraposición con la Iglesia universal, las iglesias nacionales regidas por sus propias autoridades elegidas por el clero y el pueblo mexicano. Con ese tipo de posiciones políticas, se anunciaba el federalismo eclesiástico en la República mexicana desde las primeras décadas del siglo XIX.

Brian Connaughton analiza el difícil y complejo papel del representante de México ante la Santa Sede en la encrucijada que ponía al Papado por encima de los pueblos. Era un tema de soberanía y representación, pero también de la exigencia de los políticos mexicanos de lograr el reconocimiento a la república soberana. Analiza en particular la representación de Francisco Pablo Vázquez, quien se enfrentó con la hermética posición de la Santa Sede, el desconocimiento a la nueva república, la falta de instrucciones, la producción de folletería con “obras más

pestilenciales”,<sup>3</sup> listas para ser enviadas a México con el propósito de promover la discordia entre sus habitantes, pero también de periódicos progresistas como *Ocios de Españoles Emigrados*. La falta de reconocimiento de la Santa Sede a la república hizo que los políticos mexicanos recurrieran a la posibilidad de enterarse cuál era el trato con las otras iglesias de América, como Brasil, Chile o Buenos Aires. Un congreso de todas las Américas con el mismo reclamo. Y fue el periódico *Ocios de Españoles Emigrados* donde se difundió el agobio en el que la influencia de la Iglesia tenía a las monarquías europeas y, en contraposición, América se convertía en un horizonte republicano prometedor para la transformación de la Iglesia católica.

El segundo eje del volumen ilustra las trayectorias culturales, educativas y el peso de la religión en políticos de convicción y fama liberal; “el liberalismo doceañista había definido un ‘constitucionalismo antropologicamente católico’”,<sup>4</sup> como lo estudió José María



3 Gómez, *Proposiciones*, 63.

4 José María Portillo, “El tiempo histórico del primer constitucionalismo en el Atlántico hispano. Balances y perspectivas”, *Almanack, Guarulhos*, núm. 4 (2012): 106.

Portillo; en tiempos republicanos, el liberalismo no chocaba frontalmente con la religión: también fue mancuerna para su basamento y legitimidad. Francisco Zarco, Melchor Ocampo, Ignacio Vallarta se asumían católicos convencidos, formados en la tradición religiosa, lectores de historias de la Iglesia, participantes de sacralizados rituales. Comprendieron que hacer nación y religión, o democracia con catolicismo podía ser compatible. Zarco enunció que en la barca de San Pedro van las palabras *libertad, igualdad y fraternidad*. A la muerte de Benito Juárez, el repúblico y benemérito, sus funerales de Estado se hicieron bajo la atmósfera sacralizada de la ritualidad católica. Aquel conjunto de liberales que hicieron la Constitución de 1857 y firmaron las Leyes de Reforma pugnaron por la mancuerna, reconocieron que la religión había dado unidad y cohesión a la nación, vínculo necesario para los nuevos tiempos. Sin embargo, las actitudes de eclesiásticos que tomaron como afrenta el nuevo código constitucional y los hechos derivados por la Guerra de Reforma terminaron de tensar la naturaleza histórica de la relación Estado-Iglesia; se agudizaron las interpretaciones en pro de los privilegios de una o de la rectoría del otro.

Este segundo eje del volumen da pie a la última reflexión del profesor Connaughton: la transición de la ten-

sión de compromiso al compromiso de gobernabilidad. La guerra más cruenta del México decimonónico, la Guerra de Reforma, inició con la radicalización que implicara Tacubaya al desconocer la Constitución de 1857. Las posturas inamovibles de algunos obispos de declarar ilícito el juramento a la Constitución y sancionar la excomunión a todo aquel que hubiera jurado y no se retractara ante las autoridades civiles terminaron por disolver la mancuerna, aquella que había permitido la gobernabilidad en los inicios de la formación republicana. Desde la monarquía hasta la república, se reconoció en la religión católica el vínculo para la unión de voluntades, un eje que articulaba efectivamente a la nación hispana y después mexicana, una mancuerna que garantizaba la gobernabilidad en tanto legitimaba con rituales, prácticas y tradiciones la permanencia de los gobiernos en turno.

El tercer eje, la intermediación de los curas en la cultura local comunitaria, permite entender la relevancia que tuvieron como autoridades morales de los pueblos. En la guerra de Independencia, no fueron pocos los eclesiásticos que se involucraron para apoyar a los insurgentes o a la “causa justa”, como capellanes, predicadores, guardianes o francamente como líderes que terminaron por pasar a la historia como padres de la patria. Tampoco fue-

ron pocos los que participaron como diputados ante las Cortes en los dos periodos de vigencia de la Constitución de 1812, en el congreso de Chilpancingo, en el constituyente mexicano y en los constituyentes de las entidades federativas. En este conjunto de reflexiones, son interesantes los debates cívico-político-religiosos, así como las interpretaciones que actores individuales o colectivos hicieron de ellos.

La mancuerna se hizo visible y necesaria para la legitimación del nuevo orden jurídico en eventos de carácter cívico-político, al promover en plazas de villas y ciudades rituales de juramento a la constitución, al confirmar el “feliz suceso” del restablecimiento del código de 1812, la consumación de la Independencia o la coronación del Emperador. La ritualidad de las ceremonias religiosas servía de basamento para los rituales cívicos; con ello, la tradición se prolongaba. En

otros textos, el profesor Connaughton lo llamó la *sacralización de lo cívico*. *La Constitución Política de la Monarquía Española* se leyó en los púlpitos de los templos; las elecciones de autoridades fueron selladas con misas de acción de gracias en las que se guardaba un orden similar al del periodo virreinal para ocupar las bancas; el inicio de las sesiones del congreso constituyente en Zacatecas; en octubre de 1823, tuvo en su sala, al centro, un Cristo Crucificado, los Evangelios, la Constitución de Cádiz y los lienzos de la Virgen de Guadalupe y la Virgen de Nuestra Señora de Zacatecas, los predicadores fueron regularmente invitados a pronunciar sermones y oraciones sacro-políticas para explicar y conmemorar el nuevo orden jurídico y político.

El volumen cierra con la cuestión del conflicto generado por la Constitución de 1857, que tensó el problema de la gobernabilidad de la república, donde

la mancuerna expresó que la gobernabilidad lograda entre patria y altar respondía a una trayectoria histórica de la monarquía hispana, su disolución y la vida independiente mexicana. Sin embargo, el constituyente de 1856, aunque no lo hubiera tenido entre sus propósitos iniciales, alentó una nueva gobernabilidad, reconocida, sobre todo, en la separación de la vieja mancuerna.

*La mancuerna discordante. La república católica liberal en México hasta la Reforma* es resultado de una larga y fructífera trayectoria; síntesis historiográfica que propone una nueva mirada acerca de la relación Estado-Iglesia, sin prejuicios teleológicos. El volumen deja abierta la posibilidad de encontrar el vínculo entre aquellos temas del día que ocuparon los debates en la esfera pública mexicana de las élites políticas, con las preocupaciones, conflictos, presiones e intereses latentes en el mundo local, un mundo diferenciado

según el peso y tradición que tuvieron los curas párrocos como líderes de sus comunidades; el vínculo que pondría en interacción las distintas interpretaciones sociales en torno a si aquella mancuerna tendría que disolverse o prolongarse.

**MARIANA TERÁN FUENTES**

**ORCID.ORG/0000-0003-3602-9115**

Universidad Autónoma de Zacatecas

marianateranuaz@gmail.com

**D.R. © Mariana Terán Fuentes, Ciudad de México, julio-diciembre, 2022.**